

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se convoca concurso número 4/1966 para cubrir 48 plazas en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, entre el personal retirado por edad, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que se convoque el concurso número 4/1966 para cubrir 48 plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrá concurrir el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Cuerpos de la Guardia Civil y de Policía Armada que reúnan las condiciones que siguen:

- No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.
- No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Segunda.—En las instancias, ajustadas al modelo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre último, página 15374, podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas vacantes figuraron en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 18 del mismo mes); si bien, solamente se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer, una vez resuelto el concurso ordinario de traslados a que se refiere la citada Orden.

Tercera.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

- Certificado de buena conducta expedido por el Organismo militar o Puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.
- Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Cuarta.—Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en una plaza que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán las peticiones a la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

- Carecer de nota desfavorable.
- Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín» o «Diario Oficial» donde se publicó.
- Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual y, en caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.
- Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
- Fecha de ingreso en el servicio.
- Fecha de nacimiento.

Quinta.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

- El 50 por 100 del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
- Aumentos por trienios.
- Las pagas extraordinarias (siempre que se renuncie expresamente al percibo de las que con el mismo carácter les correspondan por la situación de retirados), establecidas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones en la cuantía en el

mismo señaladas y con las modificaciones transitorias y progresivas, establecidas en el artículo primero del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.

d) Y, en su caso, con los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga sus nombramientos. Asimismo, tan pronto tengan conocimiento de aquéllos, deberán remitir a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid-1) los siguientes documentos:

- Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 18 de abril de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. ...—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto delegado, Jefe del Servicio de Arquitectura, vacante en la Administración de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Administración de la Provincia de Sahara la plaza de Arquitecto delegado, Jefe del Servicio de Arquitectura, se anuncia su provisión a concurso entre Arquitectos que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada en el Presupuesto de la Provincia con el sueldo anual de 35.160 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, una en el mes de julio y otra en el de diciembre de cada año, el 150 por 100 del sueldo por el concepto de asignación de residencia, el 100 por 100 del sueldo por el de régimen especial, más 192.000 pesetas anuales en concepto de haberes complementarios como garantía de una percepción mínima por honorarios profesionales por cuenta de la Administración, percibiendo en todo caso el exceso, si lo hubiere, sobre esta cifra mínima garantizada.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto reglamentario si se trata de funcionarios y directamente en los demás casos.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Título oficial o testimonio notarial del mismo o, en su caso, hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento debidamente legalizada, si no está expedida dentro de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado de carecer de antecedentes penales o, en su caso, del Jefe del servicio a que pertenezca el interesado, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, para el que resulte designado como resolución del mismo, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 12 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-examen restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

En cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 23, del día 27 siguiente), este Tribunal ha resuelto:

Primero.—Convocar en único llamamiento a los aspirantes don Guillermo Azorín Buján, don Antonio Camacho Ruiz, don Pascirates Domínguez San Miguel, don José María Lerín López, doña Digna Martínez Echeverría y don José Segurado Mateos, admitidos, según relación publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo pasado, al concurso-examen y méritos restringido para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, para el día 9 de mayo próximo, a las diecisiete horas, al objeto de realizar los ejercicios previstos en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo.—La realización de los ejercicios tendrá lugar en la hora y día expresados en el Gobierno Civil de Barcelona, ante la Mesa, que se constituirá integrada por el señor Secretario general y dos funcionarios de dicho Centro.

Tercero.—Los concursantes podrán ser portadores de máquina de escribir a fin de realizar en ella los ejercicios correspondientes.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Secretario, Salvador Fernández Domínguez.—V.º B.º: El Presidente, Santiago Manglano Gadea.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones restringidas a plazas de Médicos Forenses de Categoría Especial por la que se señalan lugar, día y hora de celebración del sorteo para el orden de actuación de los opositores.

De conformidad con lo prevenido en la norma cuarta de la Orden de 8 de octubre último por la que se convocan oposiciones restringidas a plazas de Médicos Forenses de Categoría Especial, el Tribunal designado para juzgar las mismas ha acordado señalar el día 2 de mayo, y hora de las seis de la tarde, para la realización del sorteo determinante del orden de actuación en los ejercicios, que tendrá lugar en la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Secretario, Francisco Burguete.—Visto bueno: El Presidente, Julio Calvillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se publica la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 25 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero) se hace pública la relación—por orden de presentación de instancias—de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición libre convocada para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio:

- | | | |
|--|--|---|
| 1. D. Antonio Perales Ramírez. | 47. D. José Ignacio Usón Duch. | 97. D. Roberto Tortosa Falcó. |
| 2. D. Avelino Alfaro y Alfaro. | 48. D. José Valero Follana. | 98. D. Rufino Encinas de Lázaro. |
| 3. D. Justo Oreja Pedraza. | 49. D. Antonio Falcón Iriarte. | 99. D. José Javier Celdrán Matute. |
| 4. D. José Cepeda Olmedo. | 50. D. Manuel Nebot Sanchis. | 100. D. José Armengod López. |
| 5. D. Javier Herrero Casaleiz. | 51. D. Diego Carrillo Montesinos. | 101. D. José María Núñez Madrid. |
| 6. D. Manuel Maldonado Correa. | 52. D. Pedro Guerra Suárez. | 102. D. Carlos González Aguado. |
| 7. D. José Alberto Carrió Riera. | 53. D. Manuel López Ifiiguez. | 103. D. José Luis de Cachavera y Morelló. |
| 8. D. Juan Alberto Cabrera Vidal. | 54. D. José María González Blázquez. | 104. D. José Agudo Molina. |
| 9. D. Gaspar Santos Sampelayo. | 55. D. Eladio Henares Cubillo. | 105. D. Jesús M.ª Montañés Gutiérrez. |
| 10. D. Alfonso García López. | 56. D. Luis Donaire García-Aranda. | 106. D. Juan Ruiz de Castroviejo y Ortega. |
| 11. D. Pedro Luis García de los Huertos y Ayuso. | 57. D. Octavio Soto Alba. | 107. D. Antonio López Lara. |
| 12. D. José Cubells García. | 58. D. Manuel Rodríguez Arbeloa. | 108. D. José Luis de Lapresa Rodríguez-Contreras. |
| 13. D. José Manuel Terol Raduán. | 59. D. Gabriel Erdozain Gaztelu. | 109. D. Roberto Payá Martí. |
| 14. D. Juan M.ª Marín-Blázquez Pérez. | 60. D. Aurelio Vallespín Tena. | 110. D. José Luis Suárez Díaz. |
| 15. D. Rafael Zaragoza Tafalla. | 61. D. Rafael Bartolomé Laborda. | 111. D. Ricardo Rojo Rubio. |
| 16. D. Francisco García Izquierdo. | 62. D. Pedro García-Rosado y García. | 112. D. Francisco Viñes Gombáu. |
| 17. D. Miguel Muñoz Revilla. | 63. D. Miguel Morales Montoto. | 113. D. Francisco Javier Pardo Coroninas. |
| 18. D. José Antonio Teijelo Sanmartín. | 64. D. Juan Manuel Conejo Barragán. | 114. D. Ramón Martínez Francisco. |
| 19. D. Enrique Sifre Corts. | 65. D. Jesús Durbán Sánchez. | 115. D. Martín Martín Rodríguez. |
| 20. D. Emilio Torres Puig. | 66. D. Angel Vicedo García. | 116. D. Agustín Lorenzo Sáez. |
| 21. D. Rafael Saiz Giménez. | 67. D. Adolfo Augusto Lazaga Loscos. | 117. D. César García Morales. |
| 22. D. Mariano Roviralta Ostale. | 68. D. Mariano Martínez Villalba. | 118. D. Javier M.ª Sagarna y del Amo. |
| 23. D. Pedro Longo Alvarez de Sotomayor. | 69. D. José Antonio Bretones Herrera. | 119. D. Cesáreo Barrasa Guzmán. |
| 24. D. Francisco José Higuera García. | 70. D. Juan Góngora Martínez. | 120. D. Miguel González Muñoz. |
| 25. D. Francisco Javier González y González. | 71. D. Jesús Alejandro Alberruche. | 121. D. José Martínez Moreno. |
| 26. D. Emilio Peregrin Asensio. | 72. D. Ciriaco Corral García. | 122. D. Juan Manuel Silva Aguilar. |
| 27. D. Rafael Tamarit Gimeno. | 73. D. Miguel Moyano Vergara. | 123. D. Alejandro Martín Martín. |
| 28. D. Fernando Esteban Piñeiro. | 74. D. Eugenio Zárate Fernández. | 124. D. Gregorio Sánchez Domínguez. |
| 29. D. José Manuel Martínez López del Arco. | 75. D. Antonio Casarins Velasco. | 125. D. Rosendo Caso Borrella. |
| 30. D. Antonio Martín Posadillo. | 76. D. José Antonio Cagigos Coscojuela. | 126. D. Pedro Larios Duarte. |
| 31. D. Miguel Angel Lloberá Lles. | 77. D. Luis Ballester Quesada. | 127. D. Joaquín Lluich Rovira. |
| 32. D. Víctor Gregorio Pérez Cerdán. | 78. D. Luis María Riezu Artieda. | 128. D. José Luis Martín Iglesias. |
| 33. D. Pedro Giménez-Aragón y Vidal. | 79. D. Lorenzo Riezu Artieda. | 129. D. Ramón Pérez Bachiller. |
| 34. D. Ignacio Bandres Aguirre. | 80. D. José Luis Gómez de Cadiñanos Cantera. | 130. D. Manuel González Alonso. |
| 35. D. Francisco Pérez de la Rubia. | 81. D. Alejandro Royo-Villanova Payá. | 131. D. José García-Fuentes López. |
| 36. D. Rafael González Penado. | 82. D. Vicente García Rodríguez. | 132. D. Mario Morales García. |
| 37. D. Avelino Martínez Ramón. | 83. D. Miguel Montero Martínez. | 133. D. Juan Luis Ortea Salas. |
| 38. D. Antonio García Gilabert. | 84. D. José Luis López-Sors Martínez. | 134. D. Antonio Casao Ibañez. |
| 39. D. Alberto López Alonso. | 85. D. Andrés R. Belinchón Alcorta. | 135. D. José Agustí Peris. |
| 40. D. José Muñoz Carnicero. | 86. D. Carlos Viada Fernández-Veilla. | 136. D. Manuel Cabello Martín. |
| 41. D. Juan Chico Roperó. | 87. D. Agustín Gómez-Acebo Muriedas. | 137. D. Santos Eliseo García Rivas. |
| 42. D. Juan Cambreleng Fuentes. | 88. D. Antonio Gracia Vidal. | 138. D. Enrique Climent Laguarda. |
| 43. D. Fermín Lecanda Buesa. | 89. D. Antonio Talens Zapater. | 139. D. Albino Otero Iglesias. |
| 44. D. Eduardo Viscasillas Rodríguez-Toubes. | 90. D. Manuel Aguilar Sáenz. | 140. D. Vicente Serván Fernández. |
| 45. D. Miguel Angel Requejo Marcos. | 91. D. José María Aguilar Sáenz. | 141. D. José Manuel López Villar. |
| 46. D. José Francisco Morell Navarro. | 92. D. Elías Castillo Pérez. | 142. D. José Martínez García. |
| | 93. D. Manuel Pérez y Pérez. | 143. D. Enrique Miñarro Montoya. |
| | 94. D. Nicolás Vázquez Picó. | |
| | 95. D. José Luis Hervás Burgos. | |
| | 96. D. José Luis Hervás Burgos. | |